

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9736 *Resolución de 1 de junio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del programa específico de Inspección de Pesca, convocadas por Resolución de 28 de agosto de 2020.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, programa específico de Inspección de Pesca, convocadas por Resolución de 28 de agosto de 2020 (BOE del 18 de septiembre de 2020),

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer pública, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Los aspirantes relacionados en el anexo I, deberán presentar fotocopia del permiso de conducir de la clase B.
2. Los aspirantes relacionados en el anexo II, deberán presentar además, copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia auténtica de la documentación que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base novena de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, y en la base 4 específica de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La documentación se debe dirigir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Recursos Humanos, P.º de la Infanta Isabel, n.º 1, 28071 Madrid.

Asimismo, los aspirantes que ya sean personal laboral o funcionario deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo

previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Funcionarios en prácticas

Por Resolución de la Subsecretaría, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición para turno libre y las fases de oposición y concurso para promoción interna. En dicha Resolución se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas. A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria, se informa que dichos aspirantes deberán estar en posesión de la firma electrónica a la fecha de finalización del curso selectivo, para poder realizar la solicitud de destinos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de junio de 2021.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Álvarez-Ossorio Álvarez.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA

Inspectores de Pesca

Resolución de 28 de agosto de 2020 (BOE del 18 de septiembre de 2020)

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	LUENGO GILSANZ, BEATRIZ.	***3763**	50,15
2	ESCRIBANO MADINA, AITOR.	***2743**	48,58
3	ZORI CABIDO, SARA.	***5402**	46,60
4	ARECHEDERRA MIGUEL, PABLO.	***8587**	45,19
5	RECIO PAREDES, LUIS.	***9076**	43,92
6	RODRIGO ORTEGA, RAUL.	***1534**	42,9
7	SKINNER ORRILLO, CARLOS.	***6055**	41,99
8	CIVICO COLLADOS, LAURA.	***7789**	40,87
9	BENITO REYES, ELOY.	***6514**	39,88
10	CUARTERO LOPEZ, GREGORIO.	***7087**	39,72
11	LEAL SEGOVIA, IRENE.	***8396**	39,66
12	ARTOLA AGUADO, ALBERTO.	***2625**	37,54
13	ORTI REY, JORGE.	***5708**	36,24
14	PLATERO GARCIA, ROCIO.	***0700**	35,47
15	FERRE LOPEZ, JAUME GENIS.	***9701**	34,52

ANEXO II

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
13	ORTI REY, JORGE.	***5708**	36,24